INFORME DE LA CORPORACIÓN DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA

10 de diciembre de 1998

Agradecemos mucho a los Senadores Jorge Martínez Busch y Antonio Horvath Kiss y al Almirante Ronald McIntyre Mendoza, que tuvieron la gentileza de pedir nuestra opinión para el Seminario Sobre Definición de Límites en Campo de Hielo Patagónico Sur, que se llevará a efecto en jueves 10 de diciembre en el Senado de la República.

LA CUARTA FRONTERA

Es bueno recordar que los títulos de dominio sobre nuestro territorio nacional provienen de su primera delimitación, entregada por el Virrey del Perú don Pedro de Gasca, en representación del Emperador Carlos V, al Gobernador don Pedro de Valdivia, el 18 de abril de 1548.

En esta primera concesión, esta Cédula abarcaba una franja de norte a sur, comenzando con el 27° de latitud sur en Copiapó hasta el 41° de latitud sur en Chiloé, con ancho de cien leguas contadas desde la costa del Pacífico hasta el oriente de la cordillera de Los Andes.

Al oriente alcanzaba en el norte el poblado de Santiago del Estero y al sur la desembocadura del río Negro, en la bahía de San Matías. Al poniente limitaba con la costa del Océano Pacífico y sus islas.

La segregación de la provincia de Tucumán de 1563 y de la de Cuyo en 1776 deja a Chile con su territorio norte anterior de cordillera a mar hasta el volcán Maipo, donde la frontera cruza la cordillera y se dirige hasta la desembocadura del río Negro en el Atlántico. En esta forma, Chile conserva la Patagonia oriental y occidental de Los Andes y todo el cono sur de América hasta el Polo, debido a las posteriores concesiones de la Corona española a los siguientes gobernadores.

Con esta extensión de nuestro territorio, Chile alcanzó la independencia de la Corona española el glorioso 18 de septiembre de 1810. Años después se firma con Argentina el Tratado de Paz y Límites de 1856, por medio del cual ambos países reconocen como límites de Chile el *Uti Possidetis*, que comprendía la extensión antes descrita.

Es a partir de esa fecha que nuestros vecinos del este comienzan su persistente ofensiva diplomática y militar de invasión de nuestra Patagonia oriental y que Chile, por su parte, inicia una penosa e irresponsable cadena de entregas territoriales.

Es así como Chile, por la debilidad, la indolencia, la falta de valoración de la tierra y el desconocimiento de los territorios cada vez entregados, se ha ido desprendiendo de un valioso patrimonio que heredamos de nuestros Padres de la Patria, en seis funestas entregas:

La primera se produce con la donación a Argentina de toda nuestra Patagonia oriental y parte de Tierra del Fuego, al firmar el funesto Tratado de 1881,

comprendiendo un valioso territorio de un millón de kilómetros cuadrados. Este tratado definía la frontera en las altas cumbres que dividen las aguas continentales al Pacífico y al Atlántico.

La segunda resulta de 1892 por el desplazamiento hacia el oeste del meridiano establecido en 1881, por la intervención personal de Diego Barros Arana y en una distancia de 2° 38' 5'', lo que significó la pérdida para Chile de 620 kilómetros cuadrados en Tierra del Fuego.

La tercera entrega: los mediadores regalan a Argentina 60.000 kilómetros cuadrados de la Puna de Atacama, que pertenecían a la provincia de Antofagasta, en 1899.

Cuarta entrega. Reclamos argentinos sobre la demarcación del límite de la divisoria continental de las aguas que se producía al oriente de la cordillera de Los Andes, debido a que los ríos nacidos al oriente topaban con una meseta y volvían a desembocar al Pacífico, correspondiendo estas tierras a Chile según lo pactado en 1881. Argentina creó un nuevo "Principio Orográfico", que ya no correspondía a las altas cumbres que dividen las aguas, sino a las más altas cumbres. El Laudo de 1902 de S. M. B. Eduardo VII de Inglaterra cortó once ríos y cuatro grandes lagos de la cuenca Pacífico y entregó a Argentina 40.000 kilómetros cuadrados de los mejores valles de la zona, en los cuales Argentina había establecido tres asentamientos humanos (hechos consumados). Esta decisión hizo perder a Chile la continuidad territorial y la conexión por tierra con Magallanes.

Quinta entrega: por reclamación argentina en la zona de Palena se alcanza el Laudo de 1966, que adolece de los mismos vicios del de 1902 al contradecir el Tratado de 1881 y entrega a nuestros vecinos del este nuevamente otro valle, entre el río Encuentro y Engaño.

Sexta entrega. El Tratado de Paz y Amistad de 1985 vino a zanjar una nueva reclamación argentina sobre islas del sur, perdiendo Chile un enorme mar territorial al este de las islas Wollaston, Hermite y el Cabo de Hornos en base a un nuevo *"principio bioceánico"* inventado por Argentina y contradicho en esta misma solución, en circunstancias que este mar descrito se encuentra en pleno Océano Pacífico. Pero todos quedaron conformes. Chile entregó además la navegación por los canales fueguinos por buques de guerra argentinos y la proyección al Atlántico en la boca oriental del Estrecho de Magallanes.

Este Tratado fue el segundo esfuerzo chileno por solucionar el caso del Beagle, ya que Argentina había declarado *insanablemente nulo* el Laudo Arbitral del Beagle, cuyo cumplimiento estaba entregado al honor de ambas naciones: ambos países llegaron al borde de una guerra en 1978.

El Gobierno chileno de la época actuó con decisión y energía para enfrentar la emergencia y desplegó a las Fuerzas Armadas para la acción, con el propósito de contrarrestar la inminente agresión argentina.

En resumen: las seis entregas señaladas abarcan una extensión de un millón doscientos sesenta y cuatro mil kilómetros cuadrados de territorio chileno, equivalente a la superficie de Alemania, Austria, Bélgica, España, Holanda e Inglaterra reunidas, o bien dos veces el territorio continental de Chile actual, desmembramiento sufrido en forma gratuita, teniendo Chile todos los derechos históricos y jurídicos sobre estos territorios.

Fueron entregados mediante negociaciones viciadas e injustas, sin derramamiento de sangre, sin haberse disparado una sola bala en su defensa, salvo las lanzadas por Gendarmería argentina en Laguna del Desierto en 1865 para asesinar al Teniente Hernán Merino Correa, que patrullaba la zona de defensa de la soberanía chilena.

En agosto de 1991 los presidentes Aylwin y Menem firmaron una Declaración de Límites, que corresponde a una intención de estudiar el límite Laguna del Desierto y la proposición de modificar la frontera en Campo de Hielo Sur Patagónico mediante un trazado poligonal.

Esta poligonal, luego de permanecer siete años en estudio entre ambos Congresos, ha sido desahuciada por Argentina en la reunión de Presidentes de Ushuaia, lo que conduce a la muerte de la declaración de 1991 con los 24 puntos en ella tratados, incluso el fallo sobre Laguna del Desierto, una vez que muera jurídicamente.

En estos momentos se pretende acordar un nuevo trazado en el límite entre el monte Fitz-Roy y el cerro Daudet, ya tratado por la poligonal y antes de que ésta muera, lo que lleva a tener dos propuestas simultáneas distintas sobre el mismo tema.

Esta nueva proposición sobre el límite en Campo de Hielo Patagónico Sur viene a ser la cuarta frontera propuesta por Argentina, ya que en el día de nuestra independencia y en el Tratado de 1856 nuestra frontera estaba en la costa atlántica, en Río Negro y a 1.300 kilómetros de la actual. Fue modificada por segunda vez en 1881 y ratificada en la tercera ocasión por el Laudo de 1902.

Una cuarta frontera es completamente inaceptable, por cuanto ya fue fijada minuciosamente por el Acta de 1 de octubre de 1898, firmada por los peritos plenipotenciarios Diego Barros Arana y Francisco Moreno, por Chile y Argentina respectivamente y por sus ayudantes Clemente Onelli (argentino) y Alejandro Bertrand (chileno).

Es así como en acta referida los peritos *"...concuerdan con los puntos y trechos señalados... 331 y 332..., resuelven aceptarlos como formando parte de la línea divisoria... entre la República Argentina y la República de Chile..."*.

Estos trechos aparecen claramente señalados en el mapa adjunto a las Actas de 1898 y corresponden a la Cordillera del Chaltén o Fitz-Roy el 331 y a la Cordillera del Stokes el 332, que viene a enfrentar al Daudet.

El cerro Stokes fue bautizado por el capitán Fitz-Roy, que navegó por el río Santa Cruz hasta el lago Argentino, en cuyo faldeo se encuentra; y no pudo ser el Stokes aparecido posteriormente en los mapas argentinos como ubicado al sur-poniente del cerro Daudet, completamente en la cuenca del Pacífico, posición sobre la cual Fitz-Roy no pudo tener visibilidad por la distancia y las alturas más próximas.

El cerro Stokes fue rebautizado por el perito Francisco Moreno con el nombre de "Mayo" en 1877, al decir del explorador Alberto M. Agostini, S. S., en su libro "Andes Patagónicos" (Buenos Aires 1941, página 140).

Por otra parte, el demarcador argentino Zacarías Sánchez, en su informe de fecha 21 de septiembre de 1907 dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores y culto argentino Estanislao S. Zeballos, menciona como hitos fronterizos en la planilla adjunta 464/465 al Fitz-Roy, el Stokes (Mayo) y la cordillera Baguales con sus pasos, estableciendo sus coordenadas sin anotar el cerro Daudet, que se encuentra en la misma cordillera.

Esta descripción argentina viene a confirmar que la frontera entre el cerro Fitz-Roy y el Daudet está ya establecida.

El límite está fijado con los conocimientos geográficos de la época y los cerros por donde se lo señaló permanecen ahí, perfectamente individualizados.

No es razonable buscar una modificación de las fronteras en base a descubrimientos posteriores a la firma de los tratados, porque el límite se fijó con el acuerdo de ambos países por el encadenamiento principal de los Andes, en el cual se encuentran los cerros nombrados. Un modificación arbitraria o política de fronteras no autorizaría a una revisión de los tratados que injustamente han reducido considerablemente nuestro territorio. En estos momentos difíciles para la Patria en que nuestra soberanía ha sido pisoteada por una potencia extranjera, en que nos encontramos en las postrimerías de las administraciones de Menem en la Argentina y de Frei Ruiz-Tagle en Chile, Argentina aprovecha una vez más en la historia de asedio a que estamos sometidos para presionar sobre un arreglo al conflicto artificial producido por ellos en Campo de Hielo Patagónico Sur, para mostrar una mascarada de solución.

¿Qué objeto tiene firmar un nuevo acuerdo, si a los pocos años va a ser negado por Argentina?

CONCLUSIONES

1°.- ¿Cuál es la razón para que Chile modifique sus fronteras en su propio perjuicio, sin disparar un tiro en su defensa?

2°.- Gabriel Valdés Subercaseaux, Jaime Gazmuri Mujica e Ignacio Pérez Walker, integrando una Comisión de RR.EE. del Senado, votaron aceptando la poligonal en Campo de Hielo Patagónico Sur, en contra de nuestra Patria.

3°.- *"¿Qué importan pedacitos más o pedacitos menos?"*. Patricio Aylwin Azócar, ex-Presidente de la República.

4°.- *"A mí, personalmente, no me importa nada unos kilómetros más o menos en Campo de Hielo Patagónico Sur"*. Edgardo Boeninger K., Senador de la República.

5°.- *"Soberanía compartida en Laguna del Desierto"*. Enrique Silva Cimma, ex-Canciller y actual Senador.

6°.- *"¿Para qué nos peleamos por unos trozos de hielo?"*. Presidente del Instituto Antártico Chileno.

Después de escuchar y leer estas declaraciones tan argentinistas y antipatrióticas y de ser testigos de la serie de desaciertos, que han conducido a entregas de territorio chileno, la única respuesta lógica y razonable, es que en el caso de Laguna del Desierto ha corrido dinero y este pensamiento está avalado por las expresiones anteriormente anotadas.

La mera proposición de entrega de territorio está definida por la Real Academia como "Delito de Alta Traición".

Exigimos al Gobierno, al Congreso y a las Fuerzas Armadas, defiendan nuestra Soberanía, pisoteada en estos momentos por varios países.

CORPORACIÓN DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA

Jorge Figueroa Cruz, Presidente

Benjamín González Carrera, Secretario General